



RESOLUCION No. 0710-AD-82

Lima, 21 de DICIEMBRE de 1982

Visto el Expediente N° 3671 seguido por el Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA", solicitando al Instituto Peruano del Deporte la modificación de nombre y cambio de calificación de la referida institución deportiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 024-AD-78 de 09.01.78, el ex-INRED, hoy IPD otorgó reconocimiento oficial a la indicada institución deportiva como Club Deportivo Juventud Gloria, calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes;

Que, el Club Deportivo Juventud Gloria en Asamblea General Ordinaria realizada el día 06.12.82 acordó modificar el nombre del Club Deportivo en referencia como Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA DE LA ASOCIACION DE CHOFERES EN MICROBUSES COMAS -COMITE 37M" y el cambio de su calificación, por estar integrados por los socios, en su mayoría trabajadores transportistas, como Club Deportivo Comunitario Laboral, así como solicitar al IPD la correspondiente modificación de nombre y cambio de calificación, según consta en el Acta de Asamblea debidamente legalizada por el Notario Abogado Dr. Ernesto Belarde Arenas con fecha 07.12.82;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el nombre y el cambio de calificación del Club Deportivo recurrente a efectos de su posterior inscripción en los Registros Públicos de Lima, así como su afiliación con el nuevo nombre y cambio de calificación en las correspondientes ligas deportivas;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo NP° 135 de 16.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el nombre el Club Deportivo "Juventu Gloria" por el de Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA DE LA ASOCIACION DE CHOFERES EN MICROBUSES COMAS -COMITE 37 M", así como el cambio de calificación de Comunitario Vecinal por el de Club Deportivo Comunitario Laboral, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes, dejando expresa constancia que el referido Club Deportivo mantendrá su domicilio en la cuadra 38 de la Av. Tupac Amaru Urbanización La Pascana - Comas, manteniendo su afiliación definitiva en la Liga Distrital de Ajedrez de Comas, su afiliación provisional en la Liga Distrital de Fútbol de Jesús María y que de acuerdo al considerando de la Resolución 024-AD-78 el Club en referencia debe cumplir con afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Comas, por estar éste ya creado.



RESOLUCION No. 0710-AD-82

Lima, 21 de DICIEMBRE de 1982

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, así como la copia legalizada del Acta de Asamblea en la cual se acordó la modificación del nombre y el cambio de calificación de la citada institución deportiva permitirán la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos de Lima.

El Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA DE LA ASOCIACION DE CHOFERES EN MICROBUSES COMAS-37 M" remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción de la citada modificación de nombre y cambio de calificación en los Registros Públicos de Lima, para efectos de su anotación en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OAJ/82
M2P/jar
emy
Exp. 3671



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Modificación de nombre y cambio de calificación
del Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA".



INFORME N° 513-OAJ-82

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- El Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA" calificado como Comunicario Vecinal y reconocido por el ex-INRED, hoy IPD, por Resolución Jefatural N° 024-AD-78 de 09.01.78, solicita al IPD la modificación de nombre y el cambio de calificación de la referida institución deportiva recurrente, modificación que ha sido acordada en Asamblea General Ordinaria realizada el 6.12.82. En cuanto a la modificación de nombre deberá denominarse como Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA DE LA ASOCIACION DE CHOFERES EN MICROBUSES COMAS -COMITE 37M" y en cuanto a su calificación por estar integrados por socios en su mayoría, trabajadores - transportistas se califican como Club Deportivo Comunitario Laboral - integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes, manteniendo sus afiliaciones a la Liga Distrital de Fútbol de Jesús María y en la Liga Distrital de Ajedrez de Comas, así como su domicilio habitual en la cuadra 38 de la Av. Tupac Amaru, Urbanización La Pascana-Comas.

Para el indicado efecto la entidad deportiva recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, copia del Acta de Asamblea General Ordinaria realizada el día 6.12.82, en la cual se acordó la referida modificación, debidamente legalizada por el Notario Abogado Ernesto Velarde Arenas con fecha: 7.12.82.

- 2.- Esta OAJ opina procedente modificar el nombre del Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA" por el de Club Deportivo "JUVENTUD GLORIA DE LA ASOCIACION DE CHOFERES EN MICROBUSES COMAS - COMITE 37 M", así como el cambio de su calificación de comunitari vecinal a comunitario laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes, modificación que ha sido acordada en Asamblea General Ordinaria de dicha institución deportiva realizada el 6.12.82, según consta en el Acta de la indicada Asamblea, debidamente certificada por el Notario Abogado Ernesto Velarde Arenas, en aplicación de lo dispuesto por los ARTS. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371; Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

Lima, 20 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/jar
emy
Exp. 3671

